



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Impugnación de Paternidad – Físico
No.110013110023-2019-01122-00

Bogotá D.C., Trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD** instaurada a través de Apoderado Judicial por **JOSE WILMAN OSORIO OSORIO** en contra del menor **JUAN DAVID OSORIO MARTINEZ**, representado legalmente por la señora **SASKIA STHEPANY MARTINEZ TORRES**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Se ordena la práctica de la prueba genética con marcadores de A.D.N., entre los señores **JOSE WILMAN OSORIO OSORIO, SASKIA STHEPANY MARTINEZ TORRES** y el menor **JUAN DAVID OSORIO MARTINEZ**, por conducto del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y/o Laboratorio que a bien tengan las partes se le practique y debidamente acreditado, para lo cual deben manifestarlo en la oportunidad debida y asumir el costo de aquella.

Notificada la parte demandada, líbrese oficio al laboratorio indicado por la parte actora, para el cumplimiento de lo ordenado en el inciso anterior.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 87
HOY: 14 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria